



Municipalidad Distrital de Aucallama

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0016-2025-MDA-CM.

Aucallama, 12 marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE AUCALLAMA

POR CUANTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 12 marzo del 2025;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad en lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancias con los artículos I Y II del Título Preliminar la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 – consagra que las municipalidades son Órganos de Gobierno Promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 10° numeral 2) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en cuanto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, señala que, corresponde a los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los Acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2024-MDA-C.M. de fecha 24 de mayo del 2024, en su Artículo 53° señala que "En la estación de Pedidos los Regidores podrán formular los pedidos que estimen conveniente sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo". Asimismo, en su Artículo 55° señala que "En la estación de Informes y Pedidos no podrá producirse debate. Si por naturaleza algún informe o pedido mereciera ser debatido, el alcalde, previo acuerdo de Concejo, lo pasará a la Orden del Día". El citado Reglamento Interno en su Artículo 58° señala que, "Los pedidos que requieran aprobación del Concejo, una vez admitidos, pasarán a la Orden del Día, para su fundamentación, debate y votación."

Que, el Artículo 9° numeral 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en cuanto a las atribuciones del Concejo Municipal, señala que corresponde al Concejo Municipal: "Constituir Comisiones Ordinaria y Especiales, conforme a su reglamento";

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Aucallama, aprobado mediante Ordenanza N° 011-2024-MDA-CM de fecha 24 de mayo del 2024, señala que "Las Comisiones Especiales de Regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no correspondan a ninguna de las Comisiones Ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran".

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 24 de febrero del 2025, en la Estación de Pedidos, la Regidora de la Municipalidad Distrital de Aucallama, Srta. Jeniffer Mirella Torres Peña, formula su pedido verbal relacionado a que "se conforme la Comisión Especial de Investigación de Regidores para la investigación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO PALPA, CRUZ BLANCA MATUCANA Y AGUADA DEL DISTRITO DE AUCALLAMA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2506471".

Estando a lo expuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en el numeral 2 del Artículo 10° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y su modificatoria, luego de la respectiva deliberación y la evaluación, con el voto unánime, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;



www.muniaucallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima



Municipalidad Distrital de Aucallama

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0016-2025-MDA-CM.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la conformación de la **COMISIÓN ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN DE REGIDORES** para la investigación de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CREACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN EL CENTRO POBLADO PALPA, CRUZ BLANCA MATUCANA Y AGUADA DEL DISTRITO DE AUCALLAMA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" CON CUI N° 2506471"; la cual queda conformada de la siguiente manera:

- Presidente: Regidor Lic. Roberto Ernesto Villanueva Martínez.
- Secretaria: Regidora Abg. Lizbeth Isabel Alfaro Uscata.
- Integrante: Regidora Srta. Jeniffer Mirella Torres Peña.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR que la Comisión Especial emitan su Plan de Trabajo e Informe Final.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al señor Alcalde, para que disponga las acciones administrativas, a través de la Gerencia Municipal para facilitar la labor y operatividad de la Comisión Especial señalada en el artículo segundo.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumpla con notificar el presente Acuerdo y comunique a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama (www.gob.pe/muniaucaallama).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Aucallama

Mg. Ing. Edwin B. Valdivia Santiago
ALCALDE

HONOR Y LEALTAD



www.muniaucaallama.gob.pe

Municipalidad Distrital de Aucallama

Plaza de Armas S/N - Aucallama - Huaral - Lima